JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 19 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01621-00

1.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, al poder a él conferido por el extremo ejecutante, conforme al escrito visto a folio 110 del expediente.

2.- Por otra parte, el Despacho se abstiene de reconocer personería a Martha Patricia Olaya, como apoderada judicial de FIDUCIARIA CENTRAL SA, al no ser parte de la presente Litis. Al respecto, téngase en cuenta lo ordenado en auto del 10 de septiembre de 2021 (fl.95).

3.- La anterior solicitud allegada por la ejecutada Celmira Bonilla de Aya (fl.112), el Juzgado la negará por improcedente, en razón a que el presente asunto no se ha terminado.

Ahora bien, si lo pretendido es la terminación del proceso por pago total de la obligación, deberá darle estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 20 ABR. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria